

lidada de las sociedades y agencias de valores y sus grupos, en su reunión del día 21 de febrero de 1996, adoptó el siguiente acuerdo:

«Actualizar la relación de bancos multilaterales de desarrollo, en virtud de lo dispuesto en el apartado primero de la letra b) del punto 1.º del artículo 13 de la Orden de 29 de diciembre de 1992 sobre recursos propios y supervisión en base consolidada de las sociedades y agencias de valores y sus grupos, a la vista de lo establecido por la Directiva 95/67/CE de la Comisión, de 15 de diciembre de 1995, por la que se adapta la Directiva 89/647/CEE del Consejo sobre el coeficiente de solvencia de las entidades de crédito, en lo relativo a la definición técnica de bancos multilaterales de desarrollo, incorporando a la relación del apartado primero de la letra b) del punto 1.º de dicho artículo, que fue actualizada mediante acuerdo del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de 6 de julio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 15) a la Société Inter-Américaine d'Investissement.»

Madrid, 21 de febrero de 1996.—El Presidente, Luis Carlos Croissier Batista.

4692 RESOLUCION de 21 de febrero de 1996, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se anuncia el sorteo relacionado con elecciones al Comité Consultivo de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 de la norma 5.ª de la circular 2/1990, de 28 de febrero, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre elección de vocales de su Comité Consultivo, se pone en conocimiento del público la fecha de realización de los sorteos previstos en los números 2 y 3 del artículo 3.º del Real Decreto 341/1989, de 7 de abril, cuyo objeto es determinar las empresas cotizadas, entidades aseguradoras, sociedades de inversión mobiliaria, gestoras de fondos de inversión y gestoras de fondos de pensiones a las que ha de corresponder la elección de los vocales de dicho Comité, representantes de los emisores y de los inversores. Tales sorteos tendrán lugar en acto público, el martes 5 de marzo a las diez horas, en la sede de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, paseo de la Castellana, número 19.

Madrid, 21 de febrero de 1996.—El Secretario del Consejo, José Ramón del Caño Palop.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

4693 RESOLUCION de 6 de abril de 1995, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologa marmita de cocción para usos colectivos fabricada por «Construccions Mecaniques Fluvia, Sociedad Anónima», en Olot (Girona), con número de contraseña CGM-8002.

Recibida en la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Construccions Mecaniques Fluvia, Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida Europa, 12, municipio de Olot, provincia de Girona, para la homologación de marmita de cocción para usos colectivos fabricada por «Construccions Mecaniques Fluvia, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Olot;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el Laboratorio General de Ensayos y de Investigaciones de la Generalidad de Cataluña, mediante dictamen técnico con clave 94009037/763, y la entidad de inspección y control «ECA, Sociedad Anónima», por certificado de clave 006/13/001R, han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Real Decreto 494/1988, de fecha 20 de mayo de 1988, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustibles gaseosos, y la ITC MIE AG 12, aparatos

de cocción para usos colectivos que utilizan combustibles gaseosos marmitas, y la ITC MIE AG 9, placa de características para aparatos a gas;

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos, modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación CGM-8002, con fecha de caducidad el día 6 de abril de 1997, disponer como fecha límite el día 6 de abril de 1997 para que el titular de esta Resolución presente declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Características:

Primera. Descripción: Tipo de combustible.

Segunda. Descripción: Presión de funcionamiento. Unidades: mbar.

Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: «Xucla», CGA-200.

Características:

Primera: GN-GLP.

Segunda: 18-37.

Tercera: 38,8.

Marca y modelo: «Xucla», CGA-350.

Características:

Primera: GN-GLP.

Segunda: 18-37.

Tercera: 38,8.

Marca y modelo: «Xucla», CGA-500.

Características:

Primera: GN-GLP.

Segunda: 18-37.

Tercera: 65.

Marca y modelo: «Xucla», CGA-750.

Características:

Primera: GN-GLP.

Segunda: 18-37.

Tercera: 65.

Marca y modelo: «Xucla», CGD-200.

Características:

Primera: GN-GLP.

Segunda: 18-37.

Tercera: 38,8.

Marca y modelo: «Xucla», CGD-350.

Características:

Primera: GN-GLP.

Segunda: 18-37.

Tercera: 38,8.

Marca y modelo: «Xucla», CGD-500.

Características:

Primera: GN-GLP.

Segunda: 18-37.

Tercera: 65.

Marca y modelo: «Xucla», CGD-750.

Características:

Primera: GN-GLP.

Segunda: 18-37.

Tercera: 65.